

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

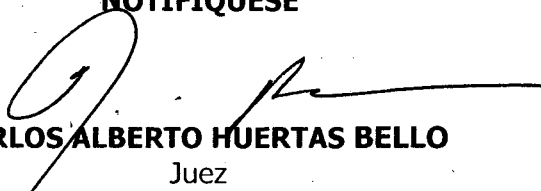
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: PROTEÍNAS DEL ORIENTE S.A.S.
DEMANDADO: CORMACARENA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00369 00

Se corre traslado a la parte demandante, por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre los gastos incurridos por la perito para la elaboración del dictamen, los cuales fueron remitidos al correo electrónico de éste Despacho el 5 de febrero de 2017 (folios 489 al 491).

Por otro lado, téngase por incorporada la certificación visible a folio 485, en respuesta al oficio N° 919 del 23 de noviembre de 2016 (folio 487), a efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

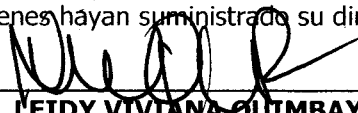

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **06 del 14 de FEBRERO de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS
Secretaria